

AUSENCIAS, JUSTIFICACIONES Y SALIDAS DEL ESTUDIANTE

1
2
3 La asistencia a clases de los alumnos es un esfuerzo cooperativo y la Junta Escolar de la Ciudad
4 de Alexandria (Junta) involucra a los padres o tutores legales y a los estudiantes para que acepten
5 la responsabilidad de una buena asistencia.

6
7 Cada padre o tutor legal, o persona que tenga control o esté a cargo de un niño dentro de la edad
8 de asistencia obligatoria, es responsable de la asistencia regular y puntual de dicho niño a la
9 escuela como lo exige la ley.

10
11 Los padres o tutores legales de los alumnos que están ausentes deben informar a la escuela el
12 motivo de la ausencia a más tardar cuando el estudiante regrese a la escuela. Las razones de las
13 ausencias justificadas se indican en el Reglamento JEA-R. Las ausencias injustificadas se
14 manejan de acuerdo con el Reglamento JEA-R.

15
16 El Superintendente, por reglamento, establece procedimientos para intervenciones apropiadas
17 cuando un estudiante participa en un patrón de ausencias por menos de un día completo, cuya
18 explicación, si fuera una ausencia de día completo, no sería una ausencia justificada. Estos
19 procedimientos se encuentran en el Reglamento JEA-R.

20
21 Las regulaciones del Superintendente incluyen procedimientos para excusar a los estudiantes que
22 están ausentes por motivo de la observancia de un feriado religioso. Dichas regulaciones
23 garantizan que un estudiante no sea privado de ningún premio o de elegibilidad u oportunidad de
24 competir por cualquier premio, o del derecho a tomar una prueba o examen alternativo, que el
25 estudiante perdió debido a dicha ausencia, si la ausencia se verifica de manera aceptable. Estos
26 procedimientos se encuentran en el Reglamento JEA-R.

27
28 Los alumnos deben asistir a la escuela durante un día completo a menos que el director o su
29 designado dispensen lo contrario.

30
31 Los estudiantes de secundaria pueden pasar un máximo de 90 días de clases, o el número
32 equivalente de horas, cada año académico, participando en Asociaciones de Escuela Secundaria
33 para el Trabajo establecidas de conformidad con las directrices desarrolladas por la Junta de
34 Educación de Virginia. Los estudiantes que pierdan un día parcial o completo de clases mientras
35 participan en programas de asociación no se contarán como ausentes a los efectos de calcular la
36 membresía diaria promedio. Las regulaciones del Superintendente para implementar la
37 Asociación de la Escuela Secundaria para el Trabajo incluyen procedimientos mediante los
38 cuales los estudiantes pueden recuperar el trabajo perdido mientras participan en una Asociación.

39
40 Un oficial de asistencia, o el Superintendente, o la persona designada por el Superintendente
41 cuando actúa como oficial de asistencia, de conformidad con el Código de Virginia § 22.1-258,
42 puede completar, firmar y presentar ante el oficial de admisión del tribunal de distrito de
43 relaciones domésticas y juveniles, en formularios aprobados por la Corte Suprema de Virginia,
44 una petición por una violación de una orden de asistencia escolar presentada por el tribunal de
45 distrito de menores y relaciones domésticas, de conformidad con el Código de Virginia § 16.1-
46 278.5, en respuesta a la presentación de una petición alegando que el estudiante es un niño
47 necesitado de supervisión, como lo define en el Código de Virginia § 16.1-228.

48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93

Nada en esta política se interpretará de manera que limite de ninguna manera la autoridad de cualquier funcionario de asistencia o del Superintendente para buscar el cumplimiento inmediato de la ley de asistencia escolar obligatoria.

Procedimientos de asistencia obligatoria

Cuando un alumno no se presenta a la escuela en un día escolar programado regularmente y el personal de la escuela no ha recibido información de que el padre o tutor legal del estudiante esté al tanto y apoye la ausencia, o el padre o tutor legal proporcione una razón para la ausencia que es inaceptable para la administración de la escuela, el director de la escuela, la persona designada por el director, el oficial de asistencia u otro personal o voluntario de la escuela notifica al padre o tutor legal por teléfono, correo electrónico u otro medio electrónico para obtener una explicación. La escuela mantiene un registro de estas notificaciones. El personal de la escuela registra la ausencia del estudiante cada día como “justificada” o “injustificada”. La intervención temprana con el estudiante y los padres o tutores legales se lleva a cabo en caso de ausencias repetidas e injustificadas.

A. Tras la quinta ausencia sin conocimiento y apoyo de los padres o tutores legales

Si: (1) un estudiante no se presenta a la escuela durante un total de cinco días de clases programados para el año escolar; y (2) no hay indicios de que el padre o tutor legal del estudiante esté al tanto y apoye la ausencia; y (3) un esfuerzo razonable para notificar al padre o tutor legal ha fallado, entonces el director o su designado hacen un esfuerzo razonable para garantizar que se haga contacto directo con el padre o tutor legal, ya sea en persona, a través de una conversación telefónica o a través del uso de otros dispositivos de comunicación, para obtener una explicación por la ausencia del estudiante y para explicarle al padre o tutor legal las consecuencias de la continua inasistencia. El director de la escuela o su designado, el estudiante y el padre o tutor legal del estudiante elaboran conjuntamente un plan para resolver la falta de asistencia del estudiante. El plan debe incluir documentación de los motivos de la inasistencia del estudiante.

B. Ante ausencias adicionales sin conocimiento y apoyo de los padres o tutores legales

Si el estudiante está ausente por más de un día adicional después del contacto directo con el padre o tutor legal del estudiante y el personal de la escuela no ha recibido ninguna indicación de que el padre o tutor legal del estudiante conoce y apoya la ausencia del estudiante; el director de la escuela o su designado programan una conferencia (reunión) con el estudiante, el padre o tutor legal del estudiante y el personal de la escuela. La conferencia puede incluir al oficial de asistencia y otros proveedores de servicios comunitarios para resolver problemas relacionados con la inasistencia del estudiante. La conferencia debe realizarse a más tardar 10 días escolares después de la décima ausencia del estudiante, independientemente de si el padre o tutor legal aprueban la conferencia.

El equipo de conferencia hace seguimiento a la asistencia del estudiante y puede reunirse nuevamente según sea necesario para abordar inquietudes y planificar intervenciones adicionales

94 si la asistencia no mejora. En circunstancias en las que el padre o tutor legal no cumpla
95 intencionalmente con los requisitos de asistencia obligatoria o el estudiante se resista a los
96 esfuerzos del padre o tutor legal para cumplir con los requisitos de asistencia obligatoria, el
97 director o su designado hace una remisión al oficial de asistencia. El oficial de asistencia
98 programa una conferencia con el estudiante y el padre o tutor legal del estudiante dentro de 10
99 días de clases y puede (i) presentar una queja ante el tribunal de distrito de relaciones domésticas
100 y de menores alegando que el estudiante es un niño que necesita supervisión, como se define en
101 el Código de Virginia § 16.1-228, o (ii) iniciar procedimientos contra el padre o tutor legal de
102 conformidad con el Código de Virginia § 18.2-371 o § 22.1-262. Al presentar una queja contra el
103 estudiante, el oficial de asistencia proporciona documentación escrita de los esfuerzos para
104 cumplir con las disposiciones de esta política. En el caso de que a ambos padres o tutores legales
105 se les haya otorgado la custodia física compartida de conformidad con el Código de Virginia §
106 20-124.2 y la escuela haya recibido notificación de dicha orden, ambos padres o tutores legales
107 serán notificados en sus últimas direcciones conocidas.
108

109 **Informe por Suspensión de Licencia de Conducir**

110

111 Además de cualquier otra acción tomada de conformidad con esta política, si un estudiante
112 menor de 18 años tiene 10 o más ausencias injustificadas de la escuela en días de clases
113 consecutivos, el director o su designado pueden notificar al tribunal de menores y relaciones
114 domésticas que puede tomar medidas para suspender la licencia de conducir del alumno.
115

116 **Informes de asistencia**

117

118 La asistencia de los alumnos es monitoreada e informada según lo exigen las leyes y
119 regulaciones del estado. Al final de cada año escolar, el director de cada escuela pública informa
120 al Superintendente la cantidad de estudiantes por nivel de grado para quienes se programó una
121 conferencia. El Superintendente recopila esta información y la proporciona anualmente al
122 Superintendente de Instrucción Pública.
123

124 **Precauciones para la salida**

125

126 Los directores no entregan a un estudiante durante el día escolar a ninguna persona no autorizada
127 por el padre o tutor legal del alumno para asumir la responsabilidad del alumno. Los estudiantes
128 salen solo a petición y autorización de un padre o tutor legal. Cuando la custodia de un niño está
129 limitada por orden judicial a uno de los padres naturales sobre el otro, el niño no puede ser
130 entregado al padre que no tiene la custodia. El Superintendente establece procedimientos para la
131 salida de estudiantes que no residen con o bajo la supervisión de un padre o tutor legal. La carga
132 de la prueba sobre la autoridad de la persona que recibirá al estudiante recae en la parte
133 solicitante. En cada escuela se mantiene un sistema formal de salida.
134

135 **Padres o tutores legales con custodia compartida de los alumnos**

136

137 Si los padres o tutores legales del estudiante tienen la custodia física compartida del alumno y la
138 escuela tiene notificación del acuerdo de custodia, entonces se debe notificar a ambos padres o
139 tutores legales sobre los problemas de asistencia en sus últimas direcciones conocidas y, si están
140 disponibles, a través de otra información de contacto que el padre o tutor legal ha puesto a
141 disposición de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria.

142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166

- Adoptada: 5 de diciembre de 1996
- Enmendada: 18 de junio de 1998
- Enmendada: 23 de junio de 1999
- Enmendada: 21 de junio de 2001
- Enmendada: 4 de junio de 2004
- Enmendada: 18 de junio de 2009
- Enmendada: 8 de enero de 2015
- Enmendada: 10 de septiembre de 2020
- Enmendada: 21 de octubre de 2021
- Enmendada: 22 de febrero de 2024

Referencias Legales: Código de Virginia, según enmienda de 1950, §§ 22.1-227.1, 22.1- 254; 22.1-258, 22.1-260, 22.1-279.3, 46.2-323, 46.2-334.01, 54.1-3900.
8 VAC 20-730-10.
8 VAC 20-730-20.

Referencias cruzadas:

- IGAJ Educación para el Manejo
- JEA Asistencia Obligatoria
- JEA-R Reglamentos de asistencia
- JFC Conducta del Estudiante
- JFC-R Estándares de la Conducta del Estudiante